

CALENDARIOS DE SIEMBRA Y RECOLECCIÓN

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

CALENDARIOS DE SIEMBRA Y RECOLECCIÓN

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Análisis, Coordinación y Estadística (SGACE)

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

sgapc@mapama.es

SGACEstadi@mapama.es

1.7. Teléfono de contacto

91 347 54 01

1.8. Número de Fax de contacto

91 347 51 17

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Los Calendarios de Siembra, Recolección y Comercialización tienen por objeto el conocimiento de la distribución temporal (con carácter mensual) de siembra, recolección y comercialización de un gran número de cultivos/variedades a nivel provincial.

Dicha operación debe de ser actualizada cada cinco años.

3.2. Sistemas de clasificación

La población investigada se clasifica según los grupos de cultivos más significativos en el análisis tradicional de la estructura española. Dentro de los cultivos herbáceos se estudian los siguientes grupos: cereales, leguminosas, tubérculos, cultivos industriales, cultivos forrajeros, hortalizas, flores y plantas ornamentales. Los cultivos leñosos se clasifican en cítricos, frutales no cítricos, viñedo, olivar y otros cultivos leñosos. Hay correspondencia con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

La Quínoa no es un cereal (botánicamente pertenece a la familia de las *Amaranthaceae*), pero como se cultiva como cultivo de grano, se considera habitualmente un pseudocereal, y se incluye dentro del grupo de cereales.

3.3. Cobertura por sectores

Se da cobertura a cultivos incluidos en la división 01 de la CNAE-2009 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas). Se investigan más de 159 cultivos/variedades de interés agronómico que se seleccionan de acuerdo con su importancia.

Se obtienen datos desagregados de los cultivos a nivel provincial (NUTS 3) y autonómico (NUTS 2).

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Superficie de cultivo: Para cultivos herbáceos es la superficie total sembrada para producir un cultivo determinado durante un determinado año. Para el caso de cultivos leñosos se considera la superficie en producción, tanto de secano como de regadío.

Producción recolectada: la producción, incluyendo las pérdidas y el desperdicio en las explotaciones, las cantidades consumidas directamente en la explotación (incluye semilla para uso en la explotación, pienso producido y consumido en la explotación, alimentación humana) y las cantidades comercializadas (ventas fuera de la explotación). Para cereales y leguminosas grano se considera la producción de grano y para cultivos forrajeros la producción en verde.

Producción comercializada: ventas fuera de la explotación.

Se tienen en cuenta:

- Cifras medias de un trienio de superficies y producciones recolectadas y comercializadas.
- Distribución de los porcentajes mensuales medios, en calendarios, por superficies, y producciones recolectadas y comercializadas de cada cultivo, por meses, a lo largo de un año o campaña.

Los productos agrarios se seleccionan de acuerdo con su importancia, con indicación de las características técnicas más importantes: variedades, tipos, categoría, calidades, etc.

3.5. Unidad estadística

Las unidades de información se refieren a superficies/producciones/comercializaciones de los cultivos/variedades más importantes, por provincias, para un trienio de referencia.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio se refiere a una relación de 159 *cultivos/variedades de interés agronómico*: cereales, cultivos industriales, forrajeros, hortalizas, cítricos, no cítricos, viñedo, olivar, etc.

Para estos cultivos/variedades se utiliza la información estadística disponible de otras fuentes, referente a la superficie sembrada en los cultivos anuales, superficie en floración en los cultivos permanentes y, para ambos casos, *producción recolectada y comercializada*.

3.7. **Ámbito geográfico**

Esta operación estadística abarca la totalidad del territorio español, excluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. La unidad de información geográfica se refiere a la provincia.

3.8. **Cobertura temporal**

La estadística se lleva a cabo con periodicidad quinquenal.

3.9. **Período base**

El estudio se refiere a un año base. Así, con el fin de amortiguar las diferencias en superficie, recolección y comercialización debidas a causas meteorológicas, se utilizan los datos medios de un trienio centrado en dicho año base; por ejemplo, del período comprendido entre los años 2014 y 2016, para el año base 2015.

4. **Unidad de medida**

4.1. **Unidad de medida**

Referido al año base (considerado como media del trienio de referencia) para cada cultivo/variedad, cada variable analizada (siembra/floración, recolección y comercialización) y cada provincia, se elabora un calendario mensual basado en porcentajes.

Los calendarios se expresan en meses.

5. **Período de referencia**

5.1. **Período de referencia**

El periodo de referencia para la recogida de información es el año natural.

6. **Mandato institucional**

6.1. **Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio

por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2017 - 2020, aprobado por el Real Decreto 1043/2017, de 22 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

Aunque no existe una reglamentación específica, la realización de esta operación estadística resulta determinante en sí, sirviendo además de base para el diseño de las operaciones: Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas (Código 7006 del PEN) y Estadísticas Mensuales de Precios Agrarios (Código 7347 del PEN).

Las fuentes de procedencia de los datos de esta operación estadística, es decir, las superficies de los cultivos, y sus respectivas producciones y comercializaciones, son las obtenidas a través del Reglamento (CE) 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009 relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 837/90 y (CEE) nº 959/93 del Consejo.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

Las fuentes de esta operación estadística (superficies de cultivo o floración, y las cantidades de producción y comercialización) son los datos oficiales publicados por el Ministerio y las Comunidades Autónomas en sus Anuarios, obtenidos a través de los Convenios de Colaboración establecidos.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión. Esta operación estadística aparecerá reflejada cada cinco años en dicho calendario.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAPA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se difunden en una publicación monográfica.

Hasta el momento se han difundido los datos en publicaciones en papel. Para el Calendario de Siembra y Recolección dentro del PEN 2017-2020 se publicarán en la [página web del MAPA](#).

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de Novedades de Estadística de la página web del MAPA.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de los datos es quinquenal.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza una publicación específica con gran difusión de cuadros y gráficos por cultivos/variedades, provincias y meses.

Los datos del Calendario de Siembra, Recolección y Comercialización 2014-2016 se publicarán en la [página web del MAPA](#). Y además se incluirán en la publicación electrónica del [Boletín Mensual de Estadística](#) del MAPA.

Los anteriores calendarios se encuentran publicados en papel.

10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line que difundan los datos de esta operación estadística.

10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5. Otros

Existe un correo oficial (sgapc@mapama.es ; SGACEstadi@mapama.es) donde el usuario puede realizar sus consultas y peticiones de información. Se tiene en cuenta el secreto estadístico a la hora de tramitar dichas peticiones.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la Metodología, que se publicará en la web junto con los resultados de la estadística.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAPA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas

Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios.

La base legal de las fuentes administrativas de esta estadística constituida por el Reglamento (CE) 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009 relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas, contribuye a garantizar la exhaustividad, cobertura y calidad de su contenido. No obstante, se llevan a cabo controles y comparaciones interanuales al objeto de evaluar su calidad y, en su caso, mejorar la información disponible.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar:

- **Organismos Públicos**, tanto Administración Central como Comunidades Autónomas, que utilizan los resultados para su función de gestión del sector agrario.
- **Agentes económicos del sector agrario**, como empresas y asociaciones de productores.
- **Investigadores y mundo académico y científico.**
- **Medios de comunicación.**
- **Particulares.**

Los calendarios mensuales se calculan específicamente para esta operación, ya que no existen en otras estadísticas, sirviendo además de base para el diseño de las operaciones: Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas (Código 7006 del PEN) y Estadísticas Mensuales de Precios Agrarios (Código 7347 del PEN), que se realizan también en la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del MAPA.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

Los datos obtenidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Entre el fenómeno investigado en esta estadística y la disponibilidad de los datos transcurren 5 años como fecha límite.

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido difundida en la fecha anunciada según el calendario de publicaciones.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, y tratamiento de la información en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos recogidos en las distintas publicaciones son comparables en el tiempo puesto que están recopilados siguiendo la misma metodología.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

No existen otras estadísticas que aborden el estudio de los calendarios de siembra y recolección. Estos se calculan específicamente para esta operación.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística para el cuatrienio 2017-2020 es de 64,97 miles de euros.

La información se obtiene de varios organismos por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

Se utilizan datos de las superficies de cultivo o floración y las cantidades de producción y comercialización que figuran en las estadísticas oficiales publicadas por el Ministerio y las Comunidades Autónomas en sus Anuarios. La base legal de estos datos la constituye el Reglamento (CE) 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009 relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La operación tiene periodicidad quinquenal y el estudio se refiere a un año base, pero con el fin de amortiguar las diferencias en superficie, recolección y comercialización debidas a causas meteorológicas, se utilizan los datos medios de un trienio centrado en dicho año base.

20.3. Recogida de datos

La información necesaria descrita para esta operación es extraída por la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística a partir de las bases de datos de las variables originales, de acuerdo con un diseño previamente establecido, creando tablas pre-cumplimentadas.

Los repartos de las variables superficies/producciones/comercializaciones por meses para el periodo de referencia suponen una fase específica básica y de apoyo para esta operación, que realizan las Comunidades Autónomas a nivel provincial.

La Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística diseña y prepara los ficheros pre-cumplimentados con los datos ya indicados, los cuales remite a las Comunidades Autónomas para su validación (cantidades) y actualización (porcentajes de calendarios mensuales), a través de correo electrónico o formularios WEB.

20.4. Validación de datos

Las Comunidades Autónomas comprueban los datos absolutos y actualizarán los repartos porcentuales por meses de acuerdo con la evolución de los estados fenológicos de los últimos años.

Con carácter general, son las Comunidades Autónomas quienes realizan los propios controles de calidad de la recogida de información. La Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística se atiene a posibles errores de captura, coherencia y procedimiento.

20.5. Compilación de datos

La Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística es la unidad de diseño, coordinación, recepción, validación y publicación de la información.

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, la información necesaria, descrita para esta operación, es extraída por la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística a partir de las bases de datos de las variables originales, de acuerdo con un diseño previamente establecido, creando tablas pre-cumplimentadas.

La información es remitida a las Comunidades Autónomas, quienes chequean y validan dichos datos.

Con carácter general, son las Comunidades Autónomas quienes realizan los propios controles de calidad de la recogida de información. La SGACE se atiene a posibles errores de captura, coherencia y procedimiento.

20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

21. Observaciones

21.1. Observaciones